EMSERPUPA E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAILITAS
NIT 900210843-3

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
FECHA	**15 DE ENERO DE 2026.**
MODALIDAD CONTRACTUAL	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, MEDIOS MAGNETICOS,Y FACTURACION ELECTRONICA A LA VERSIÓN GBS 2026, VERSIÓN INTERNACIONAL, INCLUYENDO NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL SECTOR PÚBLICO NICSP, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR, EMSERPUPA E.S.P."***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

En este sentido, se debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y las empresas con participación mayoritaria del Estado, siempre y cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional se encuentran exceptuadas de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, así como las demás normas que la regulan y complementan.

La actividad contractual de dichas Entidades se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales (Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007).

Que la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - EMSERPUPA E.S.P, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, cuya actividad contractual se regula actualmente por las disposiciones contenidas el Acuerdo 002 de 09 de Agosto de 2.024 *POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAILITAS- CESAR "EMSERPUPA E.S.P"* expedido por la junta directiva.

Para ejercer y cumplir con las funciones presupuestales internas, es necesario contar con el servicio de actualización y soporte técnico del Software, el cual ha sido prestado por la Empresa GBS desde el año 2018, propietaria del mismo.

En ese sentido, la actualización debe realizarse con la misma empresa que ostenta la propiedad material e inmaterial sobre el Software, el cual ha venido funcionando de forma óptima y eficaz, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales en la materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO,TESORERÍA, MEDIOS MAGNETICOS,Y FACTURACION ELECTRONICA A LA VERSIÓN GBS 2026, VERSIÓN INTERNACIONAL, INCLUYENDO NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL SECTOR***

	PÚBLICO NICSP, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR, EMSERPUPA E.S.P."
2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista, en desarrollo del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **2)** Cumplir con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad, entre otros. **3)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. **4)** Presentar informes mensuales de actividades ejecutadas en el cumplimiento de las actividades y metas pactadas. **5)** No acceder a presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, comunicando oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **6)** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y concordantes. **7)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato. **8)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, haciendo entrega al mismo de los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la

	responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista, en desarrollo del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1)** Prestar los servicios de *soporte y actualización de software de contabilidad, presupuesto, tesorería, medios magnéticos, y facturación electrónica a la versión GBS 2026, versión internacional, incluyendo normas de información financiera para el sector público NICSP,* dentro de los términos contractuales y según lo señalado en su propuesta. **2)** Realizar capacitaciones y/o asistencia técnica a los funcionarios competentes de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas – Cesar "EMSERPUPA E.S.P", relacionadas con las actividades derivadas del objeto contractual, durante toda la vigencia del contrato. **3)** Ejecutar las actividades, soportes técnicos y cumplimiento de los servicios presentados en su propuesta durante toda la vigencia del contrato. **4)** Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, relacionadas con las actividades del objeto contractual. **5)** Atender los requerimientos o solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, o de cualquier entidad u organismo de control del orden nacional, departamental o municipal que estén relacionadas con las actividades contractuales, si a ello hubiere lugar. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato, la Empresa se obliga a:

	1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. 3. Cancelar al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato en la oportunidad y forma establecidas en el mismo. 4. Permitir el acceso a la documentación e información que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio **(HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026).**
2.6 VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.555.000)** incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo.
2.7 FORMA DE PAGO	Un primer pago por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.851.666),** una vez realizada la actualización del software de contabilidad, presupuesto y tesorería, incluyendo las normas de información financiera NICSP. Un segundo pago, equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.851.666),** en el mes de junio de 2026, que corresponde al soporte técnico y actualización brindado durante todo el primer semestre. Un último pago equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.851.666),** en el mes de diciembre de 2026, atendiendo igualmente los soportes técnicos brindados a la Entidad durante el segundo semestre de la vigencia 2026. Para los pagos se requiere la presentación de factura o

	cuenta de cobro, según el régimen tributario que le aplique al contratista, informe de ejecución de actividades, constancia de pago a Seguridad Social (salud, pensiones y ARL) y de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, según los porcentajes establecidos en la Ley, además de un informe suscrito por el supervisor del contrato, en el cual se verifique el cumplimiento de las actividades durante cada período.
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Pailitas - Cesar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos, la Empresa acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° numeral 2° literal h, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9, ya que se requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento de la entidad.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Correlativo a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por último, el numeral 3 del Articulo 21 del Acuerdo 002 de 09 de Agosto de 2024 (Por medio del cual se Actualiza el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría de la empresa de servicios públicos de Pailitas Cesar), expedida por la junta directiva de la empresa de servicios públicos de Pailitas-Cesar, "EMSERPUPA E.S.P".señala: **ART.21: CONTRATACION DIRECTA:** La empresa de servicios Públicos de Pailitas- Cesar podrá contratar a través de esta modalidad de selección en los siguientes casos: "3.Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas, sin importar su cuantía".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

La Empresa de Servicios Públicos de Pailitas para la ejecución del objeto del contrato necesita contratar con la persona jurídica propietaria del Software.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

La determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad; el nivel de complejidad de las actividades a desarrollar; así como la idoneidad y experiencia de la empresa.

B. VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad ha determinado que el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.555.000)** incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.027

de 14 de enero de 2.026 con cargo al rubro 2.1.2.01.005.02.03.01.01.01 desarrollo institucional (equipos y programas).

Seguridad Social: El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los términos y montos que le exija la Ley para este tipo de empresas. Para el pago del contrato, el contratista deberá certificar encontrarse a paz y salvo con este requisito.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA,** quien además, se obliga a pagar los impuestos y/o estampillas a que hubiere lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, o de la fecha en que se efectúe la liquidación de éstas si el término es superior a los diez (10) días, sin perjuicio de aquellas estampillas que se descuenten por periodos mensuales por parte de la Entidad.

Código UNSPSC: 80111600

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 2.2.1.2.1.4.9., de la Ley 1082 de 2015 establece que: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Por lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - Cesar, para adelantar la presente contratación tuvo en cuenta la experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, además de que la propiedad del Software es de la Empresa GBS.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

EMSERPUPA E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAILITAS
NIT 900218845 3

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No

2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica	1	1	2	Bajo	no

			para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar					

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa (*Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.*). La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.

En el presente proceso **NO** se exigirá la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar.

8. INDICACIÓN ACERCA DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

EMSERPUPA E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAILITAS
NIT. 900218643-3

9. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del Gerente.
10. INDEMNIDAD
El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. CONCLUSIÓN
Por lo anterior, se concluye que es conveniente y oportuna la contratación del presente objeto, y así cumplir con las normas legales vigentes, los objetivos y la misión de la Empresa.
FIRMA: **JORGE ALBERTO MORENO LEMUS** **Gerente.**

EMSERPUPA E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS
NIT. 800218640-3

Pailitas - Cesar, 16 de enero de 2025.

Señora:
LUZ DARY ARÉVALO GALVÁN.
R/L: GBS INFORMATION SOLUTIONS S.A.S.
Bucaramanga – Santander.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Cordial Saludo.

La Empresa de Servicios Públicos de Pailitas – Cesar, "EMSERPUPA E.S.P.", a través de su Gerencia, se permite invitarla a presentar propuesta para la ejecución del objeto contractual denominado: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO,TESORERÍA, MEDIOS MAGNETICOS,Y FACTURACION ELECTRONICA A LA VERSIÓN GBS 2026, VERSIÓN INTERNACIONAL, INCLUYENDO NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL SECTOR PÚBLICO NICSP, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR, EMSERPUPA E.S.P."*

Las actividades a desarrollar, así como las obligaciones que se deben cumplir son:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
2) Cumplir con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad, entre otros.
3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá

contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.

4) Presentar informes mensuales de actividades ejecutadas en el cumplimiento de las actividades y metas pactadas.
5) No acceder a presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, comunicando oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
6) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y concordantes.
7) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
8) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, haciendo entrega al mismo de los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Prestar los servicios de *soporte y actualización de software de contabilidad, presupuesto, tesorería, medios magnéticos, y facturación electrónica a la versión GBS 2026, versión internacional, incluyendo normas de información financiera para el sector público NICSP,* dentro de los términos contractuales y según lo señalado en su propuesta.

2) Realizar capacitaciones y/o asistencia técnica a los funcionarios competentes de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas – Cesar, relacionadas con las actividades derivadas del objeto contractual, durante toda la vigencia del contrato.

3) Ejecutar las actividades, soportes técnicos y cumplimiento de los servicios presentados en su propuesta durante toda la vigencia del contrato.
4) Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, relacionadas con las actividades del objeto contractual.
5) Atender los requerimientos o solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, o de cualquier entidad u organismo de control del orden nacional, departamental o municipal que estén relacionadas con las actividades contractuales, si a ello hubiere lugar.
6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

El plazo de ejecución, presupuesto oficial, forma de pago y demás condiciones del contrato a celebrar, pueden ser verificadas en los estudios previos respectivos.

Por lo anterior, se extiende la invitación a presentar su propuesta técnica – económica ante la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas – Cesar, "EMSERPUPA E.S.P.", teniendo en cuenta las necesidades y conveniencias descritas.

Atentamente,

JORGE ALBERTO MORENO LEMUS
Gerente